

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3069/23

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO TIÉTAR

A N U N C I O

ACUERDO DEL PLENO ORDINARIO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO TIÉTAR POR EL QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA/RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la recogida domiciliaria de basura/residuos sólidos urbanos que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal, en los siguientes términos:

– **Artículo 8 de la mencionada Ordenanza:**

Redacción actual:

1. Las cuotas por prestación de servicios de carácter general y obligatorio se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir, exigiéndose por semestre.
2. El sujeto pasivo a efectos de repercutir la tasa será quien figure como tal (artículo 3) el uno de enero (primer semestre) y el uno de julio (segundo semestre) respectivamente, en cada ejercicio tributario.

Modificación propuesta:

1. Las cuotas por prestación de servicios de carácter general y obligatorio se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir, exigiéndose por trimestre.
2. El sujeto pasivo a efectos de repercutir la tasa será quien figure como tal (artículo 3) el uno de enero (primer trimestre), el uno de abril (segundo trimestre), el uno de julio (tercer trimestre) y el uno de octubre (cuarto trimestre), respectivamente, en cada ejercicio tributario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arenas de San Pedro, 22 de diciembre de 2023.

El Presidente, *Germán Mateos Blázquez*.

